

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/5376 *Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud en el ejercicio 2026.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 868513.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868513>).

Convocatoria en tramitación anticipada de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén a Ayuntamientos para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud en el ejercicio 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.- Objeto.

Contrataciones de profesionales específicos/as de juventud adscritos/as al diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que implementen las políticas en materia de juventud en el marco de la "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud", en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 44, de 5 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 428.571,00 euros.
- La cantidad fija a conceder es de 7.142,85 euros por solicitante.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Serán gastos subvencionables todos aquellos que tengan relación con los gastos nóminas y seguros sociales derivados de la prestación de servicio de la persona contratada.
- El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es el comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones> ,
- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.
- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es> .
- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.
- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.
- Plazo máximo de justificación: 28/02/2027.

Jaén, 12 de noviembre de 2025.- La Diputada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA
TEBA.